

H. CONGRESO DEL ESTADO.

P R E S E N T E.

A la Comisión de Fiscalización que suscribe, le fue turnada para su estudio y dictamen, la Cuenta Pública del **Gobierno del Estado de Sinaloa**, correspondiente al **Segundo Semestre que comprende los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2008**; y

R E S U L T A N D O :

I. Que el artículo 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, establece que para el cumplimiento de la obligación de revisar las Cuentas Públicas del Gobierno del Estado y de los Municipios, el Congreso del Estado se apoyará en la Auditoría Superior del Estado, que es el órgano técnico de fiscalización general en la entidad.

II. Que para dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 43, fracción XXII de la Constitución Política Local, la Comisión de Fiscalización por conducto de la Auditoría Superior del Estado, que es el órgano técnico de fiscalización general en la Entidad, revisó la Cuenta presentada por **Gobierno del Estado de Sinaloa**, correspondiente al Segundo Semestre, que comprende los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2008.

III. Que producto de esta revisión, la Auditoría Superior del Estado produjo un informe que remitió a esta Comisión; y,

C O N S I D E R A N D O :

I. Que es facultad exclusiva de este H. Congreso del Estado, revisar por conducto de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas del Gobierno del Estado y de los Municipios y la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales.

Dicha facultad se encuentra en la fracción XXII del artículo 43 de la Constitución Política Local, para revisar y fiscalizar las cuentas públicas del Gobierno del Estado y de los Municipios y la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos descentralizados de participación estatal o municipal, en los términos previstos por las leyes, y verificar los resultados de su gestión financiera, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos de presupuestos de egresos.

II. Que con fecha 17 de abril de 2008, se aprobó la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, mediante decreto número 119, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Sinaloa, número 049 de fecha miércoles 23 de abril del 2008.

En las disposiciones transitorias de la Ley en comento, en su artículo primero se establece que su vigencia inicia el día siguiente al de su publicación.

Asimismo, en su artículo segundo transitorio, se determina que a partir de la entrada en vigor de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se abroga la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado de Sinaloa y se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan a la misma.

Sin embargo, en el artículo tercero transitorio, se estableció que los asuntos que a la entrada en vigor de la Ley, se encuentren en trámite o en proceso ante la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, continuarán tramitándose por la Auditoría Superior del Estado en los términos de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado de Sinaloa; tal como sucedió con las cuentas públicas estatal y municipales comprendidas de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2008.

De acuerdo con ello, el Primer Semestre de la cuenta pública del año 2008 se tramitó, se aprobó y se le dio seguimiento conforme a lo previsto en la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del Estado de Sinaloa.

En atención a ello, la revisión de la cuenta pública correspondiente al Segundo Semestre del año 2008, se hará conforme a la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, ya que la vigencia de dicha Ley inició en el mes de abril del año 2008, por lo tanto, el segundo semestre que se dictamina que comprende los meses de

julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, por ser posterior a dicha vigencia, debe ser revisado por la citada Ley.

III. Que la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en su artículo 47, prescribe que la revisión de la cuenta pública del Gobierno del Estado y de los municipios tiene por objeto verificar que los ingresos obtenidos sean conforme a las leyes que regulan la materia, que el gasto público se apoye en el presupuesto de egresos y requisitos que señala la ley, determinar el resultado de la gestión y situación financiera, en apego a los principios básicos de contabilidad gubernamental y a la información contenida en la documentación proporcionada de la entidad que se trate, y comprobar el cumplimiento de las amortizaciones de capital y pago de intereses de los créditos contratados.

Por lo cual, con fundamento en lo anterior, a fin de dar pleno cumplimiento al mandato constitucional, esta Comisión de Fiscalización en apego a la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, efectuó las actividades relacionadas con el estudio, análisis y evaluación de los resultados alcanzados en los rubros específicos de la Cuenta Pública que se menciona.

IV. Que por ello, esta Comisión de Fiscalización, por conducto de la Auditoría Superior del Estado, revisó conforme a lo dispuesto por las normas de auditoría gubernamental, utilizando las técnicas y procedimientos de auditoría necesarios, la Cuenta Pública del

Gobierno del Estado de Sinaloa, correspondiente al Segundo Semestre de 2008.

V. Que la Cuenta Pública presentada por el Ejecutivo del Estado correspondiente al Segundo Semestre de 2008, está integrada en dos partes conteniendo la siguiente información:

**PRIMERA PARTE
(DOCUMENTO CONTABLE)**

- A).** Estados Financieros que comprenden: Balanza de Comprobación por el período comprendido del 1o. de julio al 31 de diciembre de 2008, Estado de Ingresos y Egresos por el mismo período y Balance general con cifras al 31 de diciembre de 2008, Estado que muestra la integración del saldo de la cuenta **3001 Hacienda Pública**, y los anexos de las cuentas de Balance.
- B).** Estado de la deuda pública bancaria al 31 de diciembre de 2008.
- C).** Integración de Pasivos según cuentas de balance al 31 de diciembre de 2008, clasificados en Acreedores Diversos, Otros Pasivos, Deuda Pública a Corto Plazo y Deuda Pública a Largo Plazo según que la obligación de pago sea dentro del ejercicio siguiente o posteriores a él.

D). Pasivo Contingente.

E). Avales otorgados.

SEGUNDA PARTE
(DOCUMENTO PRESUPUESTAL)

- 1.- Resumen de modificaciones de presupuesto de ingresos y gastos, folio 1.
- 2.- Estado de Resultados Ingreso-Gasto Público, folios 2-3.
- 3.- Estado de Resultados Ingreso-Gasto, clasificación económica, folios 4-5.
- 4.- Resumen Funcional Ingreso-Gasto Público, clasificados ambos en conceptos comprometido y no comprometido, folio 6.
- 5.- Anexos estadísticos del ingreso público por principales conceptos clasificado en comprometido y no comprometido, folios 7-24.
- 6.- Anexos estadísticos del gasto público siguientes:
 - 1.- Comparativo del Gasto Ejercido contra el Presupuesto Autorizado en su clasificación económica, folios 25 y 26.

- 2.- Comparativo del Gasto Ejercido contra el Presupuesto Autorizado en su clasificación por objeto del gasto, folio 27.
- 3.- Comparativo del Gasto Ejercido contra el Presupuesto Autorizado en su clasificación por servicios, folio 28.
- 4.- Comparativo por grupos del Gasto Ejercido contra el Presupuesto Autorizado, folio 40.
- 5.- Comparativo por concepto del Gasto Ejercido contra el Presupuesto Autorizado Modificado por cada uno de los grupos, folios del 41 al 103.

TRABAJO DESARROLLADO:

A) RESPECTO A LOS INGRESOS:

- 1.- Se verificó que los conceptos de ingresos provinieran de la aplicación de su Ley de Ingresos y estuvieran en concordancia con lo dispuesto por la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa y demás leyes fiscales, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 47 fracción I, inciso b), de la Ley de Auditoría Superior del Estado.

En el documento presupuestal se detallan las cantidades percibidas en este rubro.

- 2.- Se efectuó revisión selectiva de los ingresos, y respecto a las participaciones federales, así como los fondos federales y reasignaciones de dependencias federales, se revisaron al 100% obteniéndose resultados satisfactorios.

Por otra parte, en lo general los ingresos del periodo fueron contabilizados de conformidad con el Catálogo de Cuentas contenido en el Manual de Contabilidad Hacendaria Estatal.

B) RESPECTO A LOS EGRESOS:

- 1.- Se verificó que el **Presupuesto Anual**, corresponda al aprobado por el H. Congreso del Estado, según decreto número 41 publicado en el Periódico Oficial **El Estado de Sinaloa**, número 157 del 31 de diciembre de 2007, por importe de **\$22,640'565,880.00** (VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES, QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL, OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), habiéndose operado en los términos de las disposiciones contenidas en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el ejercicio fiscal de 2008, se presentó una ampliación durante el primer semestre por un importe de **\$3,432'514,969.00** (TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES, QUINIENTOS

CATORCE MIL, NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), así como otra ampliación durante el segundo semestre por la cantidad de **\$1,892'362,475.00** (MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES, TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL, CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS, 00/100 M.N.), con lo cual el presupuesto autorizado modificado, ascendió a la cantidad de **\$27,965'443,324.00** (VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES, CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL, TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS, 00/100 M.N.), habiéndose ejercido durante el primer semestre la cantidad de **\$11,858'602,945.00** (ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES, SEISCIENTOS DOS MIL, NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS, 00/100 M.N.), y durante el segundo semestre la cantidad de **\$16,098'591,777.00** (DIECISEIS MIL NOVENTA Y OCHO MILLONES, QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL, SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS, 00/100 M.N.), habiéndose ejercido por lo tanto durante el 2008, la cantidad de **\$27,957'194,722.00** (VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES, CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL, SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS 00/100 M.N.), lo cual representa un 99.97% respecto al presupuesto autorizado modificado; esto se refleja a detalle en el documento presupuestal que forma parte del contenido de la presente cuenta pública.

- 2.- Se verificó que el gasto estuviese debidamente soportado por documentación comprobatoria original y justificativa que reuniera los requisitos fiscales establecidos, y su contabilización estuviera acorde a la naturaleza del mismo, y conforme a lo dispuesto en el Manual de Contabilidad Hacendaria Estatal, así como que estuviese considerado dentro de las partidas del presupuesto de egresos, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 47, fracción II, inciso b), de la Ley de la Auditoría Superior del Estado.
- 3.- Se formularon anexos que muestran la conciliación de lo liquidado por el Gobierno del Estado por concepto de participaciones federales y estatales relativas al Segundo Semestre de 2008, contra los importes presentados en las cuentas públicas correspondientes al mismo período de los 18 Ayuntamientos del Estado, Anexo E-1, sub-anexos E-1-1, E-1-2 y E-1-3.
- 4.- Se formularon anexos que muestran la verificación de las aportaciones entregadas por el Gobierno del Estado a los Ayuntamientos, por concepto de Impuesto Predial Rústico durante el Segundo Semestre de 2008, con los importes recibidos por estos últimos durante ese período, Anexo E-2, y sub-anexos E-2-1 y E-2-2.
- 5.- Se formuló anexo que muestra los importes pendientes de cubrir a los Ayuntamientos por concepto de Impuesto Predial

Rústico correspondiente a la doceava liquidación de 2008, del impuesto ya señalado, Anexo E-3.

- 6.- Se formuló anexo que muestra los importes netos de Impuesto Predial Rústico correspondiente a los 18 municipios del Estado durante el Segundo Semestre de 2008, Anexo E-4.
- 7.- Se formularon anexos que muestran la verificación de lo entregado por el Gobierno del Estado por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, durante el Segundo Semestre de 2008, con los importes recibidos por los Ayuntamientos del Estado durante el mismo período, Anexo F-1, y sub-anexos F-1-1 y F-1-2.
- 8.- Se formularon anexos que muestran la verificación de lo entregado por el Gobierno del Estado por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal durante el Segundo Semestre de 2008, con los importes recibidos por los Ayuntamientos del Estado durante el mismo período, Anexo G-1, y sub-anexos G-1-1 y G-1-2.
- 9.- Se formularon anexos que muestran la verificación de las aportaciones entregadas por el Gobierno del Estado por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal durante el Segundo Semestre de 2008, con los importes recibidos por los ayuntamientos del estado durante el mismo período, Anexo H-1, y sub-anexos H-1-1 y H-1-2.

- 10.- Se formularon anexos que muestran la verificación de las aportaciones entregadas por Gobierno del Estado por concepto del Fondo de Inversión Estatal para la Infraestructura Social Municipal durante el Segundo Semestre de 2008, con los importes recibidos por los ayuntamientos del estado durante el mismo período, Anexo I-1, y sub-anexos I-1-1 y I-1-2.

De la misma manera, se verificó que los egresos del periodo fueran aplicados al Presupuesto de Egresos del ejercicio 2008 y contabilizados de conformidad a lo dispuesto en el Manual de Contabilidad Hacendaria Estatal.

C) HACIENDA PUBLICA:

- 1.- Se verificó que el importe de la diferencia entre ingresos y egresos formara parte del patrimonio en el Balance General.
- 2.- Se verificó además que también estuvieran formando parte del patrimonio en el Balance General, las variaciones habidas durante el semestre de las cuentas de Activos Fijos, así como los movimientos de la Deuda Pública.

D) OBRA PÚBLICA:

- 1.- Se revisó la documentación soporte contable de los expedientes técnicos de las obras públicas seleccionadas de las ejecutadas o en proceso durante el Segundo Semestre de 2008, del Poder Ejecutivo, verificando que correspondiera con las afectaciones presupuestales en la Dirección de Control del Gasto.
- 2.- Se verificó que la obra pública seleccionada para su revisión, de la ejecutada o en proceso durante el Segundo Semestre de 2008, se hubiera realizado con apego a lo previsto en las leyes que regulan las inversiones aplicadas a la obra pública, así como que la obra ejecutada estuviera razonablemente acorde a la inversión aplicada.

VI. Que una vez concluidas las revisiones financieras a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial y a la obra pública en el caso del Poder Ejecutivo correspondiente al segundo semestre de 2008, se emitieron los informes preliminares de auditoría, los cuales contienen las observaciones detectadas y las recomendaciones propuestas, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 49 y 53 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado, los cuales se hicieron llegar a los responsables de la formulación de Cuenta Pública, para su debida solventación y observancia, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 de la citada ley.

Recibidas las respuestas correspondientes, se procedió a la valoración respectiva, de cuyos resultados se emitieron los informes

finales de auditoría financiera y a la obra pública, los cuales contienen la valoración de la totalidad de las observaciones solventadas y no solventadas, y las recomendaciones en proceso al momento de la emisión del presente informe de cuenta pública.

Lo anterior, se presentó formando parte del informe de cuenta pública a esta Comisión de Fiscalización para su revisión y valoración correspondiente, con la finalidad de que se contara con todos los elementos necesarios que nos permitiera elaborar el dictamen correspondiente, que ahora conoce el Pleno de este H. Congreso del Estado.

Es preciso dejar asentado que se les dará el debido seguimiento a las observaciones en proceso, así como a las recomendaciones no resueltas hasta su total solventación, tomando en consideración que dependiendo del tipo y naturaleza de éstas, no fue posible que quedaran atendidas en su totalidad en el período auditado, por lo que se verificará que se hayan corregido en la siguiente revisión y tomado las previsiones a que haya lugar para que no se repitan en ejercicios subsecuentes.

VII. Que conforme a lo expresado en el considerando anterior y que tiene que ver con las actividades realizadas por la Auditoría Superior del Estado, quien se encuentra bajo la coordinación del Congreso del Estado, esta Comisión de Fiscalización que está facultada en materia de revisión de cuentas públicas y que por tanto, mantiene una relación directa con la Auditoría Superior del Estado, al elaborar

el presente dictamen debe de valorar el informe que se le ha presentado.

En ese sentido, es pertinente mencionar que la Auditoría Superior del Estado efectuó la revisión financiera y a la obra pública correspondiente al Segundo semestre del 2008, dentro de cuyos resultados arrojó la necesidad de hacer observaciones y recomendaciones a las autoridades; las cuales en su oportunidad dieron la respuesta correspondiente, la que fue valorada como se desprende del informe respectivo.

En atención a ello, esta Comisión de Fiscalización, en base a la información recibida tanto documentalmente como en intercambio de opiniones, emite el presente dictamen.

VIII. Que esta Comisión Dictaminadora con base en los procedimientos de fiscalización que se llevan a efecto y por la naturaleza jurídica de la división de poderes, donde cada uno de ellos ejerce su gasto de manera independiente en función del presupuesto autorizado por esta Soberanía, así como por la forma de la presentación de las cuentas públicas particulares de los Poderes Públicos estatales, se ha considerado que el texto del Decreto que se somete para su discusión y aprobación en su caso, debe contener tres artículos en los que de manera específica se exprese que se trata de la aprobación de la cuenta pública correspondiente al Segundo Semestre del año 2008 del Poder

Ejecutivo en el primer artículo, del Poder Legislativo en el segundo artículo y del Poder Judicial en el tercer artículo.

Además, esta presentación del texto del Decreto se propone porque la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se refiere de manera particular, con reglas específicas a la Auditoría del Poder Legislativo y Judicial, en el Capítulo Sexto, del Título Cuarto. Esto de manera independiente a lo que se regula en todo el texto de la ley en relación a la cuenta pública del Poder Ejecutivo, a la cuenta pública estatal y a las cuentas públicas municipales.

IX. Que después de haberse efectuado los trabajos necesarios para la revisión de la Cuenta Pública señalada, y haberse realizado las recomendaciones pertinentes, se considera que se ha cumplido con lo expresado en las disposiciones legales aplicables a esta materia.

De acuerdo a lo anterior, la Comisión de Fiscalización considera que debe aprobarse la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Sinaloa correspondiente al Segundo Semestre, que comprende los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2008, dando cumplimiento a lo señalado por el Artículo 43, fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Por lo anterior, la Comisión de Fiscalización se permite someter a la consideración de la asamblea, para su discusión y aprobación en su caso, el siguiente proyecto de:

DECRETO NÚMERO: _____

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37 quinto párrafo y 43, fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y habiéndose revisado por la Auditoría Superior del Estado, la Cuenta Pública del **Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Sinaloa**, relativa al Segundo Semestre, de Julio a Diciembre de 2008, se aprueba la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Sinaloa, por lo que procede expedir el finiquito correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37 quinto párrafo y 43, fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y habiéndose revisado por la Auditoría Superior del Estado, la Cuenta Pública del **Poder Legislativo del Gobierno del Estado de Sinaloa**, relativa al Segundo Semestre, de Julio a Diciembre de 2008, se aprueba la Cuenta Pública del Poder Legislativo del Gobierno del Estado de Sinaloa, por lo que procede expedir el finiquito correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37 quinto párrafo y 43, fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y habiéndose revisado por la Auditoría Superior del Estado, la Cuenta Pública del **Poder Judicial del Gobierno del Estado de Sinaloa**, relativa al Segundo Semestre, de Julio a Diciembre de 2008, se aprueba la Cuenta Pública del Poder

Judicial del Gobierno del Estado de Sinaloa, por lo que procede expedir el finiquito correspondiente.

T R A N S I T O R I O :

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Salón de Comisiones del H. Congreso del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los catorce días del mes de julio del año dos mil nueve.

LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN

DIP. SERGIO TORRES FÉLIX

DIP. ALEJANDRO HIGUERA OSUNA

DIP. JUAN MANUEL FIGUEROA FUENTES

DIP. YUDIT DEL RINCÓN CASTRO

DIP. JOAQUÍN VEGA ACUÑA

DIP. MARIO ZAMORA GASTÉLUM

DIP. EVELIO PLATA INZUNZA